

informa

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

NOVIEMBRE 2018 - Nº 15

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
 FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Madrid Central potenciará el pequeño comercio

Madrid Central, el área de tráfico restringido, se aplicará en la mayor parte del distrito de Centro a partir del 23 de noviembre. Los vehículos de los residentes podrán entrar a toda el área, pero solo podrán aparcar en la calle en su barrio, ya que todas las plazas en la zona son verdes. Los vecinos, además, podrán invitar a vehículos de no residentes a visitarlos ocasionalmente.

Además, podrán acceder a la zona coches de no residentes con etiqueta ambiental CERO y ECO; los que tengan etiquetas B o C solo podrán entrar para aparcar en un garaje privado o aparcamiento público. No podrán entrar los que no tengan etiqueta ambiental (los más antiguos). También podrán acceder los vehículos de personas con movilidad reducida, ambulancias y servicios públicos, taxis y VTC, además de profesionales que trabajen en el centro (el horario de carga y descarga es de 8.00 a 13.00). Todas las motos con

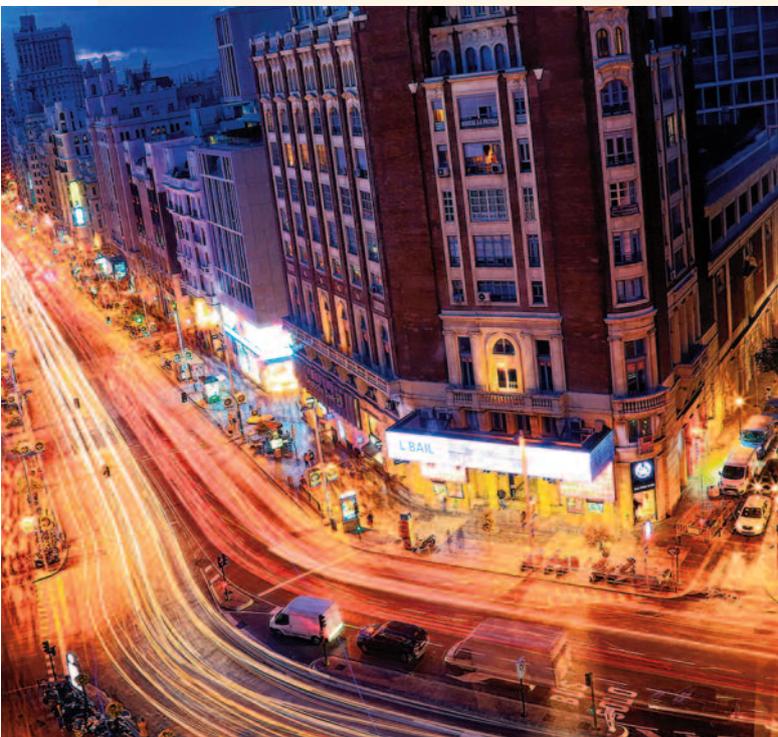
etiqueta ambiental podrán acceder, mientras que las de etiqueta B y C, con horario restringido: solo de 7.00 a 22.00 (salvo que vayan a un parking). Además, los vehículos eléctricos, tanto particulares como de alquiler (Car2go, Emov, Ecootra, etcétera) tienen permitido el acceso y el aparcamiento. Los propietarios o arrendatarios de plaza de garaje también podrán entrar aunque su coche sea viejo.

Perímetro restringido

El perímetro de Madrid Central lo marcan las calles de Alberto Aguilera, Carranza, Sagasta y Génova, plaza de Colón, paseos de Recoletos y del Prado, plaza del Emperador Carlos V, rondas de Atocha, Valencia, Toledo y Segovia, cuesta de la Vega, calles Mayor y Bailén, plaza de España, y calles Princesa y Serrano Jover. Por estas calles podrán circular todos los vehículos, mientras que el área interior (de 472 hectáreas) quedará restringido. El Ayuntamiento estima que así se evitarán un 40% de las emisiones de dióxido de nitrógeno.

Objetivos de la nueva medida

- ❖ Pretende eliminar el caos circulatorio innecesario sustituyéndolo por una gestión eficiente de la movilidad urbana que beneficia a los autónomos y empresas de reparto. La congestión del tráfico habitual genera pérdidas económicas y un despilfarro de tiempo.
- ❖ Al potenciar el uso del Centro por los peatones aumenta sustancialmente el número de clientes en los comercios, que además pasan a estar en calles y barrios "habitables y agradables", multiplicando el tráfico urbano.
- ❖ Los trabajadores autónomos del sector del taxi también se verán beneficiados debido a que la eliminación del tráfico innecesario en el centro repercutirá en un mejor servicio con el evidente incremento de los usuarios de taxis, al mismo tiempo que se reduce las emisiones contaminantes innecesarias en la ciudad.



Acuerdo entre los autónomos, repartidores de prensa, y la empresa distribuidora



Después de una negociación difícil, el acuerdo conseguido ha evitado el despido de más del 60% de los trabajadores autónomos. El acuerdo prevé que solo 90 cesarán su actividad voluntariamente, a cambio de una compensación económica. Las condiciones negociadas mejoran considerablemente la propuesta inicial de la empresa Boyacá, que ofrecía que el resto del 40% de los trabajadores pasaran a percibir una retribución del 55% menos, a pesar de que en los últimos años ya sufrieron varios recortes económicos.

Después de un año de negociación para la renovación del contrato suscrito en su día entre la Asociación de Repartidores de Prensa de la Comunidad de Madrid, y la empresa distribuidora DIMA Distribución Integral, anteriormente propiedad de las empresas editoriales de los principales periódicos españoles y actualmente propiedad del operador logístico Boyacá. La Mesa Negociadora que representaba a los repartidores de prensa y Boyacá suscribieron un nuevo Acuerdo Marco que recoge las nuevas condiciones contractuales para los próximos 3 años, contemplando nuevas condiciones económicas tanto para los repartidores que continúan desarrollando su actividad como de los que voluntariamente cesan en su actividad a partir de ahora a cambio de una compensación económica.

En el pasado verano este conflicto llegó a una situación de bloqueo cuando los quioscos de prensa de la Comunidad de Madrid quedaron desabastecidos varias semanas y Boyacá intentó contratar vehículos particulares para hacer el reparto diario. Este conflicto del sector del transporte es un ejemplo que ha evidenciado la difícil situación de los autónomos en España y el auge de la precariedad en el mundo laboral del trabajo autónomo que requiere medidas urgentes.

Cotización por ingresos reales

El Gobierno asegura que el nuevo sistema de cotización de los trabajadores autónomos estará listo para el próximo año 2019 y que con él habrá diferentes tramos con el fin de que el colectivo cotice en función de sus ingresos reales y mantiene su compromiso en no subir la cuota a los trabajadores por cuenta propia y bajarlo a quienes cuenten con menos ingresos.

El presidente, Pedro Sánchez, ha asegurado que en el nuevo sistema los autónomos que no ingresen por encima del salario mínimo "pagarán cotizaciones sociales de acuerdo a sus ingresos reales".

Asimismo, ha asegurado que en el nuevo sistema los autónomos no tendrán que adelantar el pago del IVA en sus declaraciones hasta no haber cobrado sus facturas, lo que mejorará su liquidez, se ampliará la prestación por cese de actividad, el seguro de desempleo de los autónomos, y se mejorarán sus pensiones.

Sánchez ha argumentado, al respecto de esto último, que "la única forma de conseguirlo es que coticen por mejores bases". "Con un poco más de cotizaciones ajustadas a sus ingresos reales, los autónomos podrían tener pensiones dignas".

Se aprueba el Calendario Laboral para 2019 con dos “macropuentes”

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado el nuevo Calendario Laboral para el próximo año 2019 en el que aparecen recogidos 12 días festivos sin contar los dos días festivos que corresponden a cada localidad y que son competencia de las Corporaciones Locales y que destaca por contar con dos nuevos “macropuentes”.

Comunidad de Madrid

Así, el calendario laboral de la Comunidad de Madrid para el próximo año 2019 comprende los 12 festivos de carácter nacional y autonómico que se relacionan a continuación:

- Martes, 1 de enero de 2019: Año Nuevo (Festivo de carácter nacional).
- Lunes, 7 de enero de 2019: Epifanía del Señor (Festivo de carácter nacional).
- Jueves, 18 de abril de 2019: Jueves Santo (Festivo de carácter au-

tonómico).

- Viernes, 19 de abril de 2019: Viernes Santo (Festivo de carácter nacional).
- Miércoles, 1 de mayo de 2019: Fiesta del Trabajo (Festivo de carácter nacional).
- Jueves, 2 de mayo de 2019: Día de la Comunidad de Madrid (Festivo de carácter autonómico).
- Jueves, 15 de agosto de 2019: Asunción de la Virgen (Festivo de carácter nacional).
- Sábado, 12 de octubre de 2019: Fiesta Nacional de España (Festivo de carácter nacional).
- Viernes, 1 de noviembre de 2019: Día de Todos los Santos (Festivo de carácter nacional).
- Viernes, 6 de diciembre de 2019: Día de la Constitución Española (Festivo de carácter nacional).
- Lunes, 9 de diciembre de 2019: Día de la Inmaculada Concepción (Festivo de carácter nacional).
- Miércoles 25 de diciembre de 2019: Natividad del Señor (Festivo

de carácter nacional).

A estos 12 días festivos hay que añadir dos fiestas locales que dependerán de cada localidad y cuya designación es competencia de cada Corporación Local. En el caso de la ciudad de Madrid serán festivos de carácter local con total seguridad el miércoles 15 de mayo de 2019, fiesta de San Isidro, Patrón de la ciudad de Madrid y el sábado 9 de noviembre de 2019, Día de la Almudena, Patrona de la ciudad de Madrid aunque estos festivos están pendientes de confirmación por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Autónomos obligados al alta en el Sistema RED

Desde el 1 de octubre de 2018, los trabajadores autónomos deben realizar sus trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social por vía electrónica, incluida la recepción y gestión de las notificaciones.

Esta obligatoriedad viene impuesta por la Orden Ministerial ESS/214/2018, de 1 de marzo que modifica la Orden ESS/484/2013 reguladora del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) en el ámbito de la Seguridad Social, que establece la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos para incorporarse a dicho Sistema.

Para cumplir con esta obligación el trabajador puede optar por acogerse a este Sistema y gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente hacer uso de los servicios electrónicos disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS.





Envíanos tus comentarios, sugerencias, propuestas, opiniones al email apyme@autonomos-ciae.es



C. Álvarez Conde- Economista

Desearía conocer las ayudas disponibles para montar una asesoría de empresas.

En principio dispones de las ayudas para los que se dan de alta como autónomo por primera vez, en total son 4.000 euros como

ayuda a fondo perdido divididos en 2.500 por gastos de constitución, y 1.500 por compra de activos. Lo recibes como reembolso de los gastos que hubieses realizado, eso si, se tardan entre 8 y 14 meses.

La solicitud se puede presentar en

cualquier oficina de correos, pero es mejor presentarla en la oficina de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se encuentra en Vía Lusitana 21, 28025 Madrid, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 09 a 14:00.

Ayuda para la compra de vehículos eficientes

Está vigente las subvenciones en concurrencia competitiva para potenciar la disminución de las emisiones procedentes de los vehículos comerciales mediante los incentivos a la adquisición de furgonetas, furgones o camiones ligeros con modelos de alta eficiencia energética, con menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO₂ y NO_x.

Beneficiarios:

Las personas físicas que sean profesionales autónomos (correspondientes al régimen general de trabajadores autónomos de la Seguridad Social) y estén dados de alta en el impuesto de

actividades económicas en el territorio de la Comunidad de Madrid. Podrán solicitar la subvención todos aquellos posibles beneficiarios que hayan adquirido o tengan intención de adquirir un vehículo de las características exigidas hasta el final del plazo de presentación de solicitudes o hasta agotarse el crédito, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y con arreglo al procedimiento previsto en las mismas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria y concluirá

el 15 de noviembre de 2018.

El modelo de solicitud de subvención recogido en el Anexo I estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Madrid accesible a través de la dirección www.madrid.org, en el portal de información y gestión "012-Servicios y Trámites del Sistema de Información

Las solicitudes que figuran en el Anexo I, junto con la documentación requerida, se dirigirán a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, C/ Alcalá, 16, 1.ª planta, 28014, Madrid.

El presupuesto máximo de la convocatoria asciende a un importe de 1.000.000 €.

Cuantía y criterios:

La ayuda se prestará por la adquisición directa de las siguientes tipologías de vehículos: Vehículos Cero Emisiones, vehículos ECO, vehículos C, de acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, correspondientes a las categorías N1 y N2.

